



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 18-2016/SENAMHI

Lima, 26 de julio de 2016

VISTO:

El Oficio N° 218-2016/SENAMHI-SG-ORH donde se remite las papeletas de vacaciones correspondientes al mes de agosto – periodo 2016 del personal de la Dirección Zonal 9;

CONSIDERANDO:

Que, con la aprobación del nuevo Reglamento de Organización y Funciones - ROF - se establece un nuevo organigrama. Esta nueva estructura es de aplicación inmediata en la institución debiendo establecerse la mejor ruta administrativa para su implementación sin afectar el normal desenvolvimiento de las actividades institucionales, la prestación de servicios a la ciudadanía así como el irrestricto respeto a los derechos laborales de los servidores;

Que, mediante la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 107-2016/SENAMHI-PREJ-SGS se designa al Secretario General. Bajo la nueva estructura normativa el rol de la Secretaria General en la entidad varía. Asume una serie de funciones antes estipuladas a otros órganos. Cabe añadir que la Secretaría General es la máxima autoridad administrativa de la entidad y que en virtud a ello y en cumplimiento de sus funciones puede emitir resoluciones y directivas (ROF; artículo 13°, inciso e)).

Que, la Secretaría General tiene como una de sus funciones conducir las acciones de modernización de la gestión del SENAMHI, así como la formulación de los documentos de gestión organizacional y directivas (ROF; artículo 13°, inciso c));

Que, el artículo 3° de la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 143-2016/SENAMHI-PREJ-SG de fecha 23 de junio de 2016, establece que en los casos que los Directores de las Oficinas de Administración, Planeamiento y Presupuesto, Asesoría Jurídica, y Tecnologías de la Información y la



Comunicación, sus respectivos Directores de Unidad, así como en el caso de los Directores Zonales, debido al goce de vacaciones, permisos y/o licencias, se ausenten de su sede por un periodo igual o mayor a diez días naturales, sus funciones serán “encargadas en ausencia”, por delegación de esta Presidencia Ejecutiva, mediante Resolución de Secretaría General, de preferencia a un Directivo de igual jerarquía.

Que, en aplicación de la anterior Resolución y por motivo de vacaciones del Director Julio Ernesto Urbiola Del Carpio, es necesario delegar las funciones del Director de la Dirección Zonal 9 al Ingeniero Max Roland Lozano Chuquizuta.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – Senamhi y su modificatoria; su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; con las facultades conferidas mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 107-2016/SENAMHI de fecha 26 de mayo de 2016;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar en ausencia

A partir del 01 al 30 de agosto de 2016, se encarga en ausencia del Director Julio Ernesto Urbiola Del Carpio, las funciones de la Dirección Zonal 9 del Senamhi al Ing. Agrónomo Max Roland Lozano Chuquizuta

Artículo 2°.- Publicidad

La presente Resolución es publicada en el Portal Web institucional.



Regístrese y comuníquese

Abg. **Alcides Chávarry Correa**
Secretario General

DISTRIBUCION:

Archivo
Legajo Personal
ORH
DZ 9
26/07/2016